REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3737 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado "Mejoramiento Cancha de Hockey", suscrito con fecha 22 de diciembre de 2022, entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **"Mejoramiento Cancha de Hockey",** celebrado entre la empresa **Astargo Ingeniería y Construcción Ltda.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de diciembre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO CANCHA DE HOCKEY"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en [redacted] comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos

guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA,** Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guión nueve, representada legalmente por doña **NATALIA ANGÉLICA ASTARGO VEGA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil veinticuatro, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO CANCHA DE HOCKEY"**. Luego, con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha quince de septiembre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número tres mil quinientos sesenta y nueve, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba un aumento de plazo consistente en **dieciocho días corridos,** para la ejecución de la obra denominada "*MEJORAMIENTO CANCHA DE HOCKEY*". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de finalización de la obra corresponde al día doce de diciembre del año dos mil veintidós. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original, renovando las garantías de fiel cumplimiento del Contrato, así como las pólizas de todo riesgo construcción (TRC) y responsabilidad civil (RC) considerando los nuevos plazos y montos.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE(S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RMF/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
27 DIC 2022
RECIBIDO HORA: _____

INUTILIZADA